ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
DESPACHO MUNICIPAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.070 DE 2015
(Febrero 3)

"Por la cual se adopta el sistema tipo de evaluación de desempeño laboral para los servidores públicos de libre nombramiento y remoción"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 909 DE 2004, DECRETO 1227 DE 2005, ACUERDO 137 DE 2010 MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 176 DE 2012

CONSIDERANDO

1. *Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo No. 137 del 14 de enero de 2010, modificado por el Acuerdo 176 de 2012, estableció el sistema tipo de evaluación de desempeño para el personal vinculado en carrera administrativa y período de prueba.*

2. *Que el artículo 2 de Ley 909 de 2004, establece entre los principios de la función pública, la responsabilidad de los servidores públicos por el trabajo desarrollado, que se concretará a través de los instrumentos de evaluación del desempeño.*

3. *Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 78 del Decreto 1227 de 2005, el desempeño laboral de los empleados de libre nombramiento y remoción de Gerencia Pública, se efectuará de acuerdo con el sistema de evaluación de gestión prevista en dicho Decreto y que los demás empleados de libre nombramiento y remoción serán evaluados con los criterios y los instrumentos que se aplican en la entidad para los empleados de carrera.*

4. *Que la Administración Municipal no ha desarrollado a la fecha un sistema propio de evaluación de desempeño, por lo tanto se considera pertinente adoptar el Sistema Tipo de Evaluación definido por la Comisión Nacional del Servicio Civil en el Acuerdo 137 de 2010, para aplicarlo a los servidores públicos de libre nombramiento y remoción.*

Por lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- *Adoptar el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral desarrollado por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el Acuerdo 137 de 2010, y las demás normas que lo complemente, regulen o adicionen, para evaluar a los servidores públicos que ocupan cargos de libre nombramiento y remoción en la Alcaldía Municipal de Cajicá.*

ARTICULO SEGUNDO.- *Para efectos del reconocimiento de incentivos, para que los funcionarios de libre nombramiento y remoción puedan acceder al nivel sobresaliente, se tendrán en cuenta los factores establecidos mediante Resolución No.035 de 2013, para los funcionarios de Carrera Administrativa.*

ARTICULO TERCERO.- *La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal de Cajicá

Proyectó: *Irma García, Profesional Universitario (E), S.General*
Revisó: *Luz Marina Carrón, Directora Administrativa (C)*
Aprobó: *Dr. Luis Gabriel Ramírez, Secretario General*
Vo.Bo. *Dra. Nubia González, Asesor Externo*